



II Jornadas Nacionales de Ciencia Abierta

23 de marzo de 2026, Aranjuez (URJC)

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta

Pilar Paneque

Directora de ANECA



@PilarPaneque

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta

Contexto de **cambio** internacional y nacional en los años 2022-2023.



Visión de la ENCA 2023-2027

Los procesos de financiación, ejecución, comunicación y **evaluación** de la investigación científica en España incorporan los principios de la ciencia abierta.



Ejes estratégicos de la ENCA 2023-2027



Compromisos de ANECA en la ENCA 2023-2027



EJE B

Gestión de datos de investigación siguiendo los principios FAIR

B2. Mejora de la comunicación de los resultados científicos

B3. Fortalecer la implementación del marco legal y los mecanismos que faciliten el acceso abierto a los datos de investigación.



EJE C

Acceso abierto a publicaciones científicas

C1. Cumplimiento del mandato legal de acceso abierto para facilitar el depósito de todas las publicaciones científicas.

C4. Diversificación de mecanismos de publicación de resultados de investigación.



EJE D

Incentivos, reconocimientos y formación

D3. Adecuación de los procesos de evaluación del mérito docente, investigador y de transferencia a los parámetros de la ciencia abierta.

D4. Generar mecanismos para difundir la idea de que la ciencia abierta es excelente.

D5. Formación a personal investigador y evaluador.

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta


BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO


Núm. 304
Viernes 19 de diciembre de 2025
Sec. III. Pág. 169700

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

26118 Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

El artículo 19 del Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), establece en su apartado 2.a) que corresponde a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) realizar la evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, así como del personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

La evaluación de la actividad investigadora, a través del procedimiento conocido como de sexenios de investigación, se rige por los criterios de evaluación establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y por Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes para la evaluación de la actividad investigadora del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, en desarrollo del Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.

La CNEAI, por su parte, con el objeto de otorgar más claridad y transparencia al juicio técnico que deben formular los comités asesores y, en su caso, las personas especializadas consultadas, publica cada año los criterios específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de ANECA, para cada uno de los campos de evaluación, en una resolución que se dicta en paralelo con la convocatoria para presentar las solicitudes.

La convocatoria de sexenios de investigación de 2023 fue la primera que se realizó después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. El artículo 21.6 de este real decreto establece que «ANECA deberá garantizar la coherencia de los méritos, competencias y criterios utilizados en sus diversos procedimientos de evaluación». Se inició entonces un paulatino proceso de acercamiento de los criterios para la delimitación y valoración de las aportaciones a este procedimiento de evaluación de sexenios de investigación y los mencionados en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, relativos al procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en el que se dispone que «se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, software, creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos». De forma coherente, la convocatoria de sexenios de investigación de 2025, como ya hizo la de 2024, da continuidad a este proceso de reforma y responde a los acuerdos adoptados en el Pleno de la CNEAI en su sesión de 5 de diciembre de 2023.

Con ese objetivo, en primer lugar, en esta convocatoria de sexenios de investigación se mantiene la ampliación del tipo de aportaciones que las personas solicitantes pueden

cve: BOE-A-2025-26118
Verificable en <https://www.boe.es>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 678/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y EL RÉGIMEN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE DICHS CUERPOS

DIRECCIÓN DE ANECA – 20/03/2024



ANECA y la evaluación de la ciencia abierta

nature

Readers respond

Correspondence

Incentives accelerate progress on open access in Spain

Green open access – a publishing route in which researchers deposit their papers in a publicly available archive – is free for authors, unlike routes that incur publisher fees. Policy changes in Spain have led to a rapid increase in adoption of such archiving, and could serve as a model for other countries wanting to pursue green open access.

Since 2011, the government has mandated that publicly funded researchers self-archive their papers. But incentives to comply became stronger when Spain's National Agency for Quality Assessment and Accreditation decreed that, from 2024, only research deposited in open repositories could be considered in evaluation exercises. These include *sexenios* – a scheme in which researchers can submit a six-year body of research to apply for a salary increase.

The effect has been instant. At the University of Granada, there were two unprecedented peaks in deposited papers in January and February of both 2024 and 2025, coinciding with the *sexenios* submission window. We have calculated that 16% of all deposits from the past decade occurred in just these months.

Spain's approach represents one way to accelerate progress while broader cultural change continues. But with the expansion driven mainly by obligation, the next challenge is to ensure that self-archiving endures as a normal practice, without external demands.

Wenceslao Arroyo-Machado
INGENIO (CSIC-UPV), Valencia, Spain.
warrmac@upv.es

Daniel Torres-Salinas University of Granada, Spain.

Scientometrics (2026) 131:801–804
<https://doi.org/10.1007/s11192-026-05545-w>



Research assessment by ANECA drives green open access in Spain

Wenceslao Arroyo-Machado¹ · Daniel Torres-Salinas²

Received: 29 August 2025 / Accepted: 6 January 2026 / Published online: 22 January 2026
© Akadémiai Kiadó Zrt 2026

Abstract

Since the beginning of the century, there has been a notable growth in green open access, driven by initiatives and transformations in the publishing system. In Spain, although legislation already mandated self-archiving, effective implementation did not occur until 2023, when the National Agency for Quality Assessment and Accreditation (ANECA) adopted the principles of DORA and CoARA, making repository deposit mandatory for participation in evaluation processes (sexenios and accreditations). This led to a sharp increase in deposits, especially during open calls, clearly visible in institutional repositories, such as that of the University of Granada. This change demonstrates that a well-designed evaluation policy can accelerate the adoption of green open access, although it also highlights that obligation has been more influential than ethical conviction.

Dear Scientometric Editors,

Since the start of the century, open access has steadily grown, both in the number of available works and in the number of institutional repositories¹ While green open access initially showed significant growth, it was later surpassed by other routes such as gold open access (Gargouri et al., 2012; Piwowar et al., 2018), a shift already foreseen by (Harnad, 2010). Currently, it is estimated that over 40% of the world's scientific literature is available via open access, with green access being particularly prevalent in fields such as biomedicine and the physical sciences (Robinson-Garcia et al., 2020). This progress has been driven by many factors, including foundational manifestos (Berlin and Budapest), institutional (Wenas & Gulbrandsen, 2022) and supranational policies (cOAlition S). It also owes much to the development and improvement of digital infrastructures (Björk et al., 2014), transformative publishing agreements (Gadd & Troll Covey, 2019), more permissive editorial practices (Borrego et al., 2021), and events like the COVID-19 pandemic (Torres-Salinas, 2020). Although it still faces challenges, its evolution reflects sustained commitment from both the scientific community and policymakers.

¹ <https://roar.eprints.org/view/year/>.

✉ Wenceslao Arroyo-Machado
wences@ingenio.upv.es

¹ INGENIO (CSIC-UPV), València, Spain

² University of Granada, Granada, Spain

Acceso libre y gratuito a todos los resultados científicos financiados con fondos públicos

Procesos más abiertos y transparentes

Participación de la sociedad en la actividad investigadora en todas sus fases que incluyan la ciencia ciudadana

Criterios de impacto científico y social

Infraestructuras públicas, descentralizadas y no comerciales de comunicación, acceso y preservación de resultados de investigación

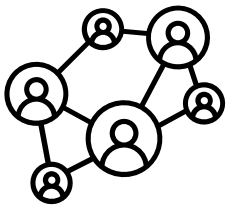
Resultados de investigación comunicables y evaluables más allá de las publicaciones académicas

PRINCIPIOS DE CIENCIA ABIERTA EN EVALUACIÓN

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta



- **9,57 % de subsanaciones de depósitos en repositorios** (39,45 % en el campo de Matemáticas y Física frente al 2,29 % en el campo de Biología Celular y Molecular y Ciencias Biomédicas Básicas).
- Las **aportaciones del tipo “artículo” se mantienen en un 88 %**, con un aumento mínimo de las aportaciones “extraordinarias” (del 1,3 % en 2021 a 1,8 % en 2024).



Necesidad de un mayor impulso colectivo y de formación en ciencia abierta

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta





II Jornadas Nacionales de Ciencia Abierta

23 de marzo de 2026, Aranjuez (URJC)

ANECA y la evaluación de la ciencia abierta

Pilar Paneque

Directora de ANECA



@PilarPaneque